

Resolución 41/XI, de la Comisión de Justicia, Gobernación y Administración Local, adoptada en su reunión de 16 de noviembre de 2023, sobre las condiciones de los abogados y procuradores en la elección por la mutualidad o por el RETA. [RP P-246/XI - 27.11.2023]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena la publicación en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* de la Resolución 41/XI, de la Comisión de Justicia, Gobernación y Administración Local, adoptada en su reunión de 16 de noviembre de 2023, sobre las condiciones de los abogados y procuradores en la elección por la mutualidad o por el RETA.

Palau de Les Corts Valencianes
27 de noviembre de 2023

Llanos Massó Linares
Presidente

COMISIÓN DE JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Comisión de Justicia, Gobernación y Administración Local, en su reunión de 16 de noviembre de 2023, ha debatido el texto de la Proposición no de ley sobre las condiciones de los abogados y procuradores en la elección por la mutualidad o por el RETA, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (RE número 2.129, BOCV número 16).

Finalmente, de acuerdo con el artículo 166 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado el texto de la proposición no de ley incorporado en la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

Les Corts Valencianes instan al gobierno de la Generalitat Valenciana para que inste al gobierno de la nación a realizar las actuaciones y modificaciones necesarias en relación con los profesionales de la abogacía y la procura que tienen contratado con la Mutualidad de la Abogacía o la Mutualidad de Procuradores el sistema de protección social alternativo al régimen especial de trabajadores autónomos o que lo han tenido, para:

- a) Permitir la posibilidad, voluntaria y temporal, de trasladar al régimen especial de trabajadores autónomos las cantidades cotizadas en la mutualidad profesional, computándose a los efectos en el devengo de pensiones y prestaciones futuras, jubilación incluida, en todo caso, previa ponderación de las cantidades ingresadas y de los periodos cotizados. Respecto al grupo de mutualistas pasivos, aplicar complementos a mínimos de sus pensiones hasta alcanzar el importe de pensión mínima.
- b) Evitar la equiparación fiscal de las cotizaciones o aportaciones realizadas en la mutualidad al sistema alternativo al régimen especial de trabajadores autónomos, con un plan de pensiones complementario.
- c) Mejorar las condiciones de la jubilación parcial de los profesionales de la abogacía y la procura.

Palau de Les Corts Valencianes
27 de noviembre de 2023

José María Llanos Pitarch
Presidente de la comisión

Ramón Abad Soler
Secretario de la comisión
